INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 124/16: "ESTUDIO DE CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS DE ASUNCION" ID 314.911

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 25 de julio, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 124/16: "ESTUDIO DE CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS DE ASUNCION " ID 314.911,** elaborado de acuerdo a la metodología de **SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO** prevista en el inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. ANTECEDENTES. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

En fecha 12 de julio de 2016, el Comité Evaluador emitió el Informe correspondiente a la evaluación de la propuesta técnica de conformidad a la metodología prevista en el marco legal aplicable, arrojando el siguiente resultado:

EMPRESA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	% TÉCNICO
FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L	97	77,6

De acuerdo a la matriz de evaluación establecida en Datos de la Contratación (DDLC) el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (apertura de propuesta económica) es de 80 puntos.

Por Resolución N° 1301 de fecha 19 de julio de 2016, la Intendencia Municipal resolvió establecer el día 20 de julio de 2016, como fecha para llevar a cabo el Acto de Apertura de sobre de la propuesta económica de la empresa: FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L, cuyo puntaje supera el mínimo requerido en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se procedió a notificar el resultado al oferente calificado para la apertura de su propuesta económica.

2. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En fecha 20 de julio de 2016 se procedió al Acto de Apertura de sobre de la propuesta económica de la empresa FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L, a los efectos de analizar su oferta de precios.

Luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios, se realiza un resumen comparativo de precios según el siguiente cuadro:

(39) ochentaynueve

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	FIRTS ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L.
					Precio Total (IVA incluido)
1	ESTUDIO DE CONTRIBUYENTES Y CIUDADANOS DE ASUNCION	140.000.000	1	-7	130.000.000
				Total	**130.000.000**

Conforme a lo estipulado en la Sección Datos de la Contratación (DDLC), que dice: "Se asignará un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm), tenemos el siguiente resultado:

N°	EMPRESA	PRECIO	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	% ECONÓMICO
1	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L	Gs. 130.000.000	100	20

RESULTADO COMBINADO – TECNICO Y ECONOMICO

N°	EMPRESA	% TÉCNICO	% ECONÓMICO	TOTAL
1	FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L	77,6	20	**97,6**

3. CONCLUSIÓN

Con base en las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación realiza la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma FIRST ANALISIS Y ESTUDIOS S.R.L por un valor total de Gs. **130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta millones)**, por haber alcanzado el puntaje máximo de evaluación luego del análisis de las propuestas técnicas y económicas en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal.-

Es nuestro informe.-

Lic. Emilce Lovera
Directora de Adquisiciones

Lic. Liza Paredes
Directora General de Comunicación

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

(28) octubre